

Radicación :	3-40551- -8-0 Fecha: 2007-03-08 08:30:28
Trámite :	2 PATENTES
Evento :	1 REGDEPOSITO
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	IGNACIO ESCOBAR URIBE Folios 1

Señor (a) (es)
IGNACIO ESCOBAR URIBE
CARRERA 11 A NO. 94-76 OFC. 305
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 6222
Fecha : 05/03/2007
Expediente : 3-40551
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40
Fax: 3 82 28 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 6222

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. Nº 03-40551

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 03040551 del día 15 de mayo del 2003, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado observaciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 278 a 290 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 03-040551-00006-0000 del 07 de febrero del 2007, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 307 y 309 a 313, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 24 contenidas en los folios 307 y 309 a 313, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, se hace necesario modificar el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: **"FORMA DE DOSIS RECUBIERTA BICOLOR QUE TIENE TRANSICIONES DE COLOR QUE NO ESTAN EN PROPORCION CON LA LINEA DE UNION ENTRÉ LAS PELICULAS"**.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 6222

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 03-40551

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" FORMA DE DOSIS RECUBIERTA BICOLOR QUE TIENE TRANSICIONES DE
COLOR QUE NO ESTAN EN PROPORCION CON LA LINEA DE UNION ENTRE LAS
PELICULAS "**

Clasificación IPC: A 61 K 9/28.

Reivindicación(es): 1 a 24

Follo(s): 307 y 309 a 313.

Titular(es): McNEIL – PPC, INC.

Domicilio(s): Skillman, New Jersey, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Frank J. Bunick.

Prioridad N°: 10/146,471 **Fecha:** 15 de mayo del 2002 **País:** US.

Vigente desde: 15 de mayo del 2003 **Hasta:** 15 de mayo del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION - 6222

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 03-40551

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de McNeil – Ppc, Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 MAR. 2007**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Carrera 11 A N° 94 – 76, Of. 305.
Bogotá, D.C. 645

202021

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
N° Radicación	53-40557	Fecha de presentación	15.01.03
N° Prioridad	1510/146471	Fecha de Prioridad	15.01.02
Palabras clave			
Tabletas			
multicolor			
bandas			

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA			
A G 6928			

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES			
Patente Original			

BASES DE DATOS CONSULTADAS			
epoline			
Chargemat			
WIPFO			

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Rel. afectadas

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Referencia	Rel. afectadas
US 5113947		
US 5146130	NOV	
US 5612300	NOV NOV	1-72
US 2624162		

LITERATURA NO PATENTES		
Documento	Referencia	Rel. afectadas

Observaciones
Carta Clasificada

Fecha del examen
12.11.06

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

McNeil-Spc, Inc.

Skillman, New Jersey, Estados Unidos de America

A la Creación denominada:

"Forma de dosis recubierta bicolor que tiene transiciones de color que no están en proporción con la línea de unión entre las películas"

Inventor(es):

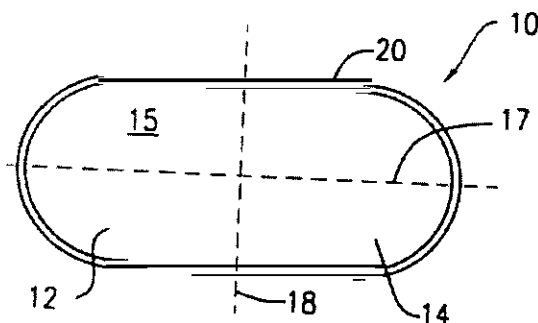
Frank J. Bunick

Certificado No. 28682

Clasificación Internacional: A61K 9/28
de Patentes

24 Reivindicaciones
Vigente Desde: 15/05/2003
Hasta: 15/05/2023

Prioridad No. US 10/146.471 15/05/2002



Que la solicitud de Patente de Invención No 3 40551 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 6222 de 05/03/2007, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio